

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General por delegación del Instituto de la Propiedad, según Acuerdo No. SE-IP-159-2023, **CERTIFICA**, la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-081-2023. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días de agosto de dos mil veintitrés (2023). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-006-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**, de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), según memorando SE-A-IP-1247-2023, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de marzo del 2023, se recibió en el Departamento de Adquisiciones el Memorando NO. DGR-IP-317-2023, la solicitud de compra para la Adquisición de equipo de hiperconvergencia para la Dirección General de Registros del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que mediante memorando No. DGA-SGP-IP-1124-2023, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se recibió la disponibilidad presupuestaria, para el proceso en mención por la cantidad de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 12,498,224.88)**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se publicó el aviso para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-006-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HIPERCONVERGENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**, las cuales también fueron publicadas en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso. Las empresas que manifestaron interés en el proceso de licitación fueron las siguientes: 1. FOUR CONSULTING GROUP DE HONDURAS, S.A. 2. GRUPO SEGA (SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.) 3. COMPONENTES EL ORBE, S.A. 4. JETSTEREO CORPORATIVO 5. INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP (ITG) 6. G.B.M. DE HONDURAS, S.A. 7. CESA DE HONDURAS, S.A. (GRUPO CESA) 8. CORPORATE SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V. (CORPSOL) 9. GRUPO RAF HONDURAS



10. REPRESENTACIONES LUFERGO S DE R.L. DE C.V. 11. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS) 12. DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V. 13. INTERSEG S.A. **CONSIDERANDO:** Que el acto de Recepción y Apertura de ofertas se llevó a cabo el ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose ofertas en físico de las empresas: REPRESENTACIONES LUFERGO S DE R.L. DE C.V, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS), DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V., G.B.M. DE HONDURAS, S.A, JETSTEREO CORPORATIVO, CESA DE HONDURAS, S.A. (GRUPO CESA), GRUPO RAF HONDURAS. Las empresas participantes presentaron su oferta de la siguiente manera:

N o.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	REPRESENTACIONES LUFERGO S DE R.L. DE C.V.	3 y 4	6	60 al 62	146	L 11,536,478.00	L 340,000.00	Desde: 8-6-2023 Hasta: 8-11-2023	BANPAIS	20236159 9003699
2	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS)	4 y 5	6	9 y 10	245	L 10,109,070.48	L 250,000.00	Desde: 8-6-2023 Hasta: 30-10-2023	BANCO LAFISE	10151005 9126
3	DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.	4 al 6	7	35 al 39	74 más 2 auténticas	L 9,575,840.12	L 250,000.00	Desde: 8-6-2023 Hasta: 15-11-2023	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-97556-2023
4	G.B.M. DE HONDURAS, S.A.	3 y 4	5	33 al 35	129	L 10,654,584.40	L 250,000.00	Desde: 8-6-2023 Hasta: 31-10-2023	BANCO FICENSA	70000001 793
5	JETSTEREO CORPORATIVO	3 y 4	5	8 al 10	102 más 2 auténticas	L 18,121,544.75	L 375,000.00	Desde: 8-6-2023 Hasta: 8-11-2023	BANCO LAFISE	10151005 9126
6	CESA DE HONDURAS, S.A. (GRUPO CESA)	4 y 5 de la documentación económica	7 de la documentación económica	6 al 8 de la documentación legal	175 documentos legales 10 documentos económicos 48 documentos técnicos	L 10,269,665.00	L 255,000.00	Desde: 8-6-2023 Hasta: 13-10-2023	BANCO FICOHSA	2648623 HON
7	GRUPO RAF HONDURAS	11 y 12	4	13 al 15	104	L 8,576,062.64	L 178,000.00	Emitido: 7-6-2023	Cheque de Caja emitido por Banco Atlántida	80867402

CONSIDERANDO: Que, se inició la revisión de la documentación legal de cada oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los DDL 22.1, además de la oferta original, se recibió una (1) copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal por este Comité de

Evaluación. La Comisión de Evaluación, después de la revisión de la subsanación realizó la evaluación correspondiente, la que se resume a continuación: De la revisión de los documentos legales se resume el siguiente cuadro:

		EMPRESAS OFERENTES																							
ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	LUFERGO			(PBS)			DATASYS			G.B.M.			JETSTER EO			CESA			RAF					
		Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar			
1	Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓					
2	Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓					
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓					
4	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓					



		EMPRESAS OFERENTES																					
ÍTEM	DOCUMENTOS REQUERIDOS LEGALES	LUFERGO			(PBS)			DATASYS			G.B.M.			JETSTER EO			CESA			RAF			
		Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	
	por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).																						
5	Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			
6	Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			
7	Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			
8	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique).	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			
9	Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			
10	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			
11	Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa.	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			
12	Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			



SECRETARÍA GENERAL
Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
HONDURAS

ITEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESAS OFERENTES																					
		LUFERGO			(PBS)			DATASYS			G.B.M.			JETSTER EO			CESA			RAF			
		Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	Cumple	No Cumple	Subsanar	
	similares y aceptación emitidas por clientes diferentes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de estas).																						
1 3	AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			
1 4	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			



CONCLUSIONES LEGALES. Como resultado de la evaluación legal la Comisión de Evaluación del Instituto de la Propiedad, concluye que **TODAS LAS EMPRESAS**

OFERTANTES CUMPLEN con el análisis y requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se inició la evaluación de la documentación financiera, de acuerdo con la sección II "Datos de Licitación" IAO 11.1 (h) del Pliego de Condiciones. Cuadro de Evaluación Financiera:

NO.	REQUERIMIENTOS	LUFERGO			(PBS)			DATASYS			G.B.M.			JETSTERE			CESA			RAF			
		ÍNDICES	CUMPLE	NO CUMPLE	ÍNDICES	CUMPLE	NO CUMPLE	ÍNDICES	CUMPLE	NO CUMPLE	ÍNDICES	CUMPLE	NO CUMPLE										
1	Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato.		✓			✓			✓			✓		✓			✓			✓		✓	
2	Índice de Liquidez: (Activo Circulante - Inventario/Pasivo Circulante) Valor aceptable: Igual o mayor a 1.00	1.08	✓		1.21	✓		1.00	✓		1.36	✓		0.71	✓		1.69	✓		3.31	✓		
3	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) Valor aceptable: Igual o menor a 85%	71.58	✓		62.79	✓		76.25	✓		55.10	✓		68.31	✓		66.10	✓		60.51	✓		

CONCLUSIONES EVALUACIÓN FINANCIERA. Como resultado de la evaluación financiera, la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluye que:

1. La empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO S DE R.L. DE C.V., CUMPLE** con la documentación e índices financieros establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso.
2. La empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS), CUMPLE** con la documentación e índices financieros establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso.
3. La empresa **DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V., CUMPLE** con la documentación e índices financieros establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso.
4. La empresa **G.B.M. DE HONDURAS, S.A., CUMPLE** con la documentación e índices financieros establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso.



5. La empresa **JETSTEREO CORPORATIVO**, NO CUMPLE con el índice de liquidez financiero, en virtud que tiene un índice de cero puntos setenta y uno (0.71), siendo el índice requerido "Igual o mayor a 1.00" (Sección III. "Criterios de Evaluación y Calificación" Fase II, Evaluación Financiera Pliego de Condiciones del proceso). En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 y 131, inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se declara inadmisibles su oferta y no será considerada en la evaluación final del proceso.
6. La empresa **CESA DE HONDURAS, S.A. (GRUPO CESA)**, CUMPLE con la documentación e índices financieros establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso.
7. La empresa **RAF, S.A. DE C.V.**, CUMPLE con la documentación e índices financieros establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023) El Comité Técnico Evaluador designado para el proceso mediante memorándums No. DGR-IP-1059-2023, de fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023) y No. DGR-IT-IP-76-2023 de fecha siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Con el objeto de continuar con el proceso de evaluación, en fecha cuatro (04) de julio del dos mil veintitrés (2023) mediante oficio No. ADQ-IP-307-2023, se solicitó a **DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.** las aclaraciones respectivas; recibiendo en el Departamento de Adquisiciones la respuesta a la aclaración en sobre sellado por parte de la empresa el once (11) de julio del dos mil veintitrés (2023).

El Comité Técnico del proceso, en fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), después de recibida la respectiva aclaración, realizó la evaluación correspondiente, determinando que empresa **DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.** cumple con todos los requerimientos técnicos considerando lo siguiente:



Especificaciones Técnicas solicitadas por el Instituto de la propiedad	Especificaciones Técnicas propuestas por el oferente
Servidores Ítem 8: Se solicitan al menos 4 puertos de 25 GB Ethernet SFP28 distribuidos por lo menos de 2 Tarjetas de Red	Cumple, considerando que debido a la arquitectura del equipo no soporta dos tarjetas de red, se acepta la oferta.
Switches ToR	Cumple ya que en los switch ToR el rendimiento de los equipos es de 1.2 Bpps debido a que para la arquitectura

Ítem 4: Se solicita rendimiento mínimo de 1.4 Bpps	planteada los switch cumplen con el rendimiento requerido para entregar la solución propuesta, se acepta la oferta.
ítem 5: Se solicita latencia mínima de 881	Cumple, considerando que en los switch ToR la latencia es de 1000 nanosegundos

CONCLUSIONES TECNICAS, el Comité Técnico, concluyó que, **TODAS LAS EMPRESAS OFERTANTES CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que, continuando con el proceso de evaluación, el Comité de Licitaciones de este Instituto, revisó y realizó el análisis económico de las ofertas, en esta etapa del proceso solo serán evaluadas las empresas que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y financieros. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Sección III. "Criterios de Evaluación y Clasificación" Fase IV Evaluación Económica; "Los Oferentes deberán cotizar el 100% de los bienes y servicios conexos solicitados" existiendo un único Lote según el siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO CONEXO	CANTIDAD Y UNIDAD FÍSICA
Servidores (Nodos)	6 unidades
SWITCHES ToR y Accesorios	2 unidades
Software y Licenciamiento	Global
Servicio de implementación	Global
Servicio de garantía y soporte	Global

COMPARACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS, El siguiente cuadro comparativo resume el precio ofertado por las empresas, después de realizadas las correcciones aritméticas: Cuadro comparativo de ofertas económicas:



	LUFERGO	(PBS)	DATASYS	G.B.M.	CESA	RAF
Precio Unitario	L9,855,920.00	L8,790,496.07	L8,326,817.52	L9,264,856.00	L8,930,144.00	L7,457,445.72
ISV	L1,478,388.00	L1,318,574.41	L1,249,022.63	L1,389,728.40	L1,339,521.60	L1,118,616.86
Total	L11,334,308.00	L10,109,070.48	L9,575,840.15	L10,654,584.40	L10,269,665.60	L8,576,062.58

CONCLUSIÓN ECONÓMICA. Considerando que disponibilidad presupuestaria para el proceso es por **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 12,498,224.88)**, se determina que:

1. Las ofertas presentadas por las empresas están dentro del presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido se concluye que las **seis (6) empresas CUMPLEN** con la evaluación económica.
2. La empresa que presenta la oferta económica más baja es **RAF, S.A. DE C.V.** por un monto de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (L8,576,062.58)**

CONSIDERANDO: Que, la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, con fundamento legal en los Artículos; 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127, 131, 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMENDÓ: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **RAF, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos establecidos y presentar la mejor oferta económica, por un monto de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (L8,576,062.58)**



según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RAF, S.A. DE C.V.			
				P. UNITARIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL
1	LACTO THINKSYSTEM SR650 V2-3YR WARRANTY 7X24 4HR	Ud.	6	577,169.12	3,463,014.72	519,452.21	3,982,466.93
2	DELL EMC S5224F-ON SWITCH	Ud.	2	210,073.50	420,147.00	63,022.05	483,169.05
3	DELL NETWORKING CABLE 100GBE, QSFP28 TO QSFP28, PASSIVE COPPER DIRECT ATTACH CABLE, 1 METER,CUSTOMER KIT	Ud.	2	1,460.71	2,921.42	438.21	3,359.63
4	DELL NETWORKING, CABLE, SFP28 TO SFP28, 25GBE, PASSIVE COPPER TWINAX DIRECT ATTACH CABLE, 5 METER.	Ud.	24	1,907.86	45,788.64	6,868.30	52,656.94
5	DELL NETWORKING. TRANSCEIVER, 25GBE SFP28 SR, NO FEC MMF, DUPLEX LC	Ud.	4	3,279.14	13,116.56	1,967.48	15,084.04
6	DELL NETWORKING CABLE, OM4 LC/LC FIBER CABLE, (OPTICS REQUIRED), 10 METER, CUSTOMER KIT	Ud.	4	2,086.72	8,346.88	1,252.03	9,598.91

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RAF, S.A. DE C.V.			
				P. UNITARIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL
7	DN S5224F-UPGRADE FROM 3Y PROSPT TO 3Y PROSPT 4H	Ud.	2	22,864.53	45,729.06	6,859.36	52,588.42
8	VMWARE VCENTER SERVER 8 STANDARD FOR VSPHERE 8 (PER INSTANCE) W/LENOVO 3YR S&S	Ud.	1	183,495.79	183,495.79	27,524.37	211,020.16
9	VMWARE HCI KIT & ADVANCED (PER CPU) W/LENOVO 3YR S&S	Ud.	12	251,800.23	3,021,602.76	453,240.41	3,474,843.17
10	VMWARE VSPHERE: INSTALL, CONFIGURE, MANAGE (V8)	Ud.	3	28,379.45	85,138.35	12,770.75	97,909.10
11	VMWARE CERTIFICATION VOUCHER VCP	Ud.	3	5,962.07	17,886.21	2,682.93	20,569.14
12	IMPLEMENTACION MIGRACION	Y Ud.	1	150,258.33	150,258.33	22,538.75	172,797.08
TOTAL (LPS)					7,457,445.72	1,118,616.86	8,576,062.58

SEGUNDO: Declarar Inadmisibles la oferta presentada por la empresa **JETSTEREO CORPORATIVO**, por no cumplir con el índice financiero establecido en el Pliego de Condiciones, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 y 131, inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa RAF, S.A. DE C.V., se recomienda adjudicar según el siguiente orden:

- Segundo lugar DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.
- Tercer lugar PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS)
- Cuarto lugar CESA DE HONDURAS, S.A. (GRUPO CESA)
- Quinto lugar G.B.M. DE HONDURAS, S.A.
- Sexto lugar REPRESENTACIONES LUFERGO S DE R.L. DE C.V.



CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contenido de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior

del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios



Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **RAF, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos establecidos y presentar la mejor oferta económica, por un monto de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (L8,576,062.58)**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RAF, S.A. DE C.V.			
				P. UNITARIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL
1	LACTO THINKSYSTEM SR650 V2-3YR WARRANTY 7X24 4HR	Ud.	6	577,169.12	3,463,014.72	519,452.21	3,982,466.93
2	DELL EMC S5224F-ON SWITCH	Ud.	2	210,073.50	420,147.00	63,022.05	483,169.05
3	DELL NETWORKING CABLE 100GBE, QSFP28 TO QSFP28, PASSIVE COPPER DIRECT ATTACH CABLE, 1 METER,CUSTOMER KIT	Ud.	2	1,460.71	2,921.42	438.21	3,359.63
4	DELL NETWORKING, CABLE, SFP28 TO SFP28, 25GBE, PASSIVE COPPER TWINAX DIRECT ATTACH CABLE, 5 METER.	Ud.	24	1,907.86	45,788.64	6,868.30	52,656.94
5	DELL NETWORKING. TRANSCEIVER, 25GBE SFP28 SR, NO FEC MME, DUPLEX LC	Ud.	4	3,279.14	13,116.56	1,967.48	15,084.04
6	DELL NETWORKING CABLE, OM4 LC/LC FIBER CABLE, (OPTICS REQUIRED), 10 METER, CUSTOMER KIT	Ud.	4	2,086.72	8,346.88	1,252.03	9,598.91
7	DN S5224F-UPGRADE FROM 3Y PROSPT TO 3Y PROSPT 4H	Ud.	2	22,864.53	45,729.06	6,859.36	52,588.42
8	VMWARE VCENTER SERVER 8 STANDARD FOR VSPHERE 8 (PER INSTANCE) W/LENOVO 3YR S&S	Ud.	1	183,495.79	183,495.79	27,524.37	211,020.16
9	VMWARE HCI KIT & ADVANCED (PER CPU) W/LENOVO 3YR S&S	Ud.	12	251,800.23	3,021,602.76	453,240.41	3,474,843.17
10	VMWARE VSPHERE: INSTALL, CONFIGURE, MANAGE (V8)	Ud.	3	28,379.45	85,138.35	12,770.75	97,909.10
11	VMWARE CERTIFICATION VOUCHER VCP	Ud.	3	5,962.07	17,886.21	2,682.93	20,569.14
12	IMPLEMENTACION MIGRACION	Y Ud.	1	150,258.33	150,258.33	22,538.75	172,797.08
TOTAL (LPS)					7,457,445.72	1,118,616.86	8,576,062.58



SEGUNDO: Declarar Inadmisibles la oferta presentada por la empresa **JETSTEREO CORPORATIVO**, por no cumplir con el índice financiero establecido en el Pliego de Condiciones, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 y 131, inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa RAF, S.A. DE C.V., se recomienda adjudicar según el siguiente orden:

- a) Segundo lugar DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.
- b) Tercer lugar PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS)
- c) Cuarto lugar CESA DE HONDURAS, S.A. (GRUPO CESA)
- d) Quinto lugar G.B.M. DE HONDURAS, S.A.
- e) Sexto lugar REPRESENTACIONES LUFERGO S DE R.L. DE C.V.

CUARTO: Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ SECRETARIA EJECUTIVA (F Y S) ABOG. MARCO ANTONIO SANCHEZ SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



MARCO ANTONIO SANCHEZ



SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
(Acuerdo No. SE-IP-159-2023 de fecha 18 de mayo de 2023)